



NOMBRE COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, GLOSA 07, LEY N°21.722 AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 60 /

COPIAPÓ, 17 ABR 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta CORE N°14 de fecha 25 de febrero de 2025 que aprobaron las Bases Generales de Actividades Culturales, para Instituciones Privadas sin fines de lucro según acuerdo N° 06; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acuerdo N° 06 de la Sesión Ordinaria N°04 del 25 de febrero de 2025, se aprobaron las Bases Generales para Instituciones privadas sin fines de lucro para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, correspondientes a las Actividades de Cultura, y, cuyo texto íntegro fue incorporado en la Resolución Exenta CORE N° 14 de fecha 25 de febrero de 2025.

2.- Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 8.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TÉNGASE** por constituida, la siguiente Comisión de Admisibilidad, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

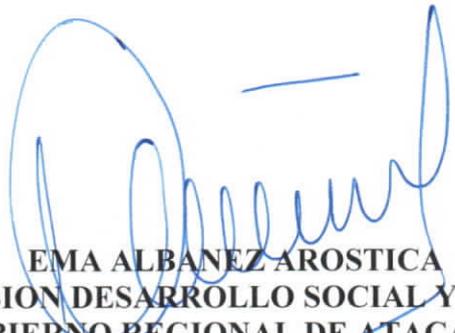
NOMBRE	CARGO
<u>SOLANGE ROJAS LATORRE</u>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<u>ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE</u>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<u>TATIANA BERENGUELA BERENGUELA</u>	Profesional División Desarrollo Social y Humano

PATRICIA CONTRERAS OLIVA	Administrativa División Desarrollo Social y Humano
GEORGETTE GODOY ARACENA	Profesional División Desarrollo Social y Humano
CAMILO ARRIAGADA SEGURA	Profesional de la Coordinación Territorial Huasco
CESAR ORELLANA ORELLANA	Profesional de la Coordinación Territorial Huasco
GUILLERMO ROJAS IRIBARREN	Profesional de Apoyo Administrador Regional

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales que correspondan, como asimismo cumplir las funciones encomendadas en el numeral 8.2 del mismo texto.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EMA ALBANEZ AROSTICA
JEFE DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo
- Miembros de las Comisiones (8)
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- EAA/SRL/srl